

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, Boulevard Sergio Vieira de Mello (Antiguo Boulevard del Hipódromo), número seiscientos nueve, Colonia San Benito, San Salvador, a las dieciséis horas del día cinco de abril del año dos mil dieciocho. Habilitase el Libro Número Dos de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, para que en él se asienten las actas de sesiones que celebre la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, durante el período de abril a diciembre de dos mil dieciocho.

DR. FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO
PRESIDENTE

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ACTA NÚMERO UNO DEL LIBRO DOS – DOS MIL DIECIOCHO: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del cinco de abril del año dos mil dieciocho, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Lic. Danilo Alexander Recinos Barrientos, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Roberto Moreno Henríquez, Lic. Roberto Díaz Aguilar; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la

siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del Señor Presidente, 5) Unidad Financiera Institucional, 6) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 7) Gerencia Comercial, 8) Unidad Jurídica, 9) Unidad de Secretaría, 10) Varios.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes del Señor Presidente.

4.1) El Señor Presidente de la Institución, informó que mediante Acuerdo Ejecutivo número 159, de fecha 19 de marzo de 2018, el Profesor Salvador Sánchez Cerén, Presidente de la República, lo nombró como Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a partir del 1 de abril de 2018, para terminar período legal de funciones que finalizará el 27 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

4.2) El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno modificación del acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria número 39, celebrada el día 18 de agosto de 2016, en el sentido de sustituir como Asesor Legal ad-honorem de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, a partir de este día, al Licenciado Gilberto Canjura Velásquez, por el Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.5, tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el día 16 de julio de 2009, la Junta de Gobierno nombró al Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, como Asesor Legal ad-honorem de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
- II. Que mediante acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria número 39, celebrada el día 18 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno modificó el referido acuerdo en el sentido que nombró al Licenciado Gilberto Canjura Velásquez, Gerente de la Unidad Jurídica, como Asesor Legal ad-honorem de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, en vista que el Licenciado Zúniga presentó su renuncia a partir del 08 de agosto de dicho año.
- III. Que en vista de los cambios realizados por la nueva administración y para el mejor desenvolvimiento de las atribuciones y funciones de la Junta de Gobierno, es conveniente que el Asesor Legal de la Presidencia, Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, sea quien asuma el nombramiento de Asesor Legal ad-honorem de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, con el objeto que éste resuelva consultas y oriente las discusiones jurídicas que se susciten sobre las solicitudes que conozca la Junta.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Modificar el acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria número 39, celebrada el día 18 de agosto de 2016, en el sentido de nombrar al Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, quien funge con el cargo de Asesor Legal de la Presidencia, como Asesor Legal ad-honorem de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, a partir de este día, en sustitución del Licenciado Gilberto Canjura Velásquez.

4.3) El Señor Presidente de la Institución, informó sobre la reparación de la tubería de 48 pulgadas, ubicada en la urbanización Santísima Trinidad, del Municipio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, manifestando que la ANDA trabajó en la zona desde la noche del lunes 26 de marzo del presente año, y que el trabajo realizado consistió en la sustitución de un tramo de 8 metros de tubería; la cual transportaba un aproximado de 28,530 galones de agua potable por minuto, que abastecía a usuarios de los municipios de: Santa Tecla, Ayutuxtepeque, Mejicanos y Zaragoza, además de las colonias: Satélite, Roma, Campestre, Miralvalle, Montebello, Miramonte, Lisboa, Bernal, Libertad y Universitaria, así como también el bulevar Constitución, calle Motocross y alrededores, entre otros.

Manifestando que aunado a lo anterior, el día 27 de marzo del presente año, se produjo una falla eléctrica en la Planta Potabilizadora Las Pavas, disparándose la línea eléctrica principal que transportaba 46 mil voltios entre el Municipio de Santa Ana, hasta la estación de la Planta Potabilizadora Las Pavas, en el Municipio de Tacachico (30 kms aproximadamente), lo que ocasionó que se quedara sin energía dicha planta y la Estación de Bombeo 1, afectando así el 60% de la capital.

Ante estos percances, expresó que se tomaron acciones inmediatas como el gestionar apoyo de la empresa privada para el abastecimiento con camiones cisternas, pasándose de atender la de manda de 3 a 25 pipas.

Medidas que fueron comunicadas a la población oportunamente vía redes sociales.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

La Arquitecta Roxana Patricia Ávila Grasso, Directora Propietaria por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, manifestó que existen procesos iniciados en el año 2017, entre estos: el alquiler de camiones cisternas (pipas), reparación y compra de motores; razón por la cual solicita se revisen ambos procesos con el objeto de establecer si los contratos de los camiones cisternas no fueron prorrogados y dónde están los motores que compraron y los que estaban reparando el personal técnico de la ANDA.

El Licenciado Luis Alberto García Guirola, Director Adjunto por parte del Ministerio de Salud, solicita se revise el Plan de Contingencia, con el fin de determinar si éste cuenta con los procedimientos adecuados en casos de emergencia como la suscitada en el período de Semana Santa.

4.4) El Señor Presidente de la Institución, presentó los lineamientos preliminares para ajustar el plan de cierre de gestión, el cual estará enfocado principalmente en cumplir con las siguientes necesidades:

1. FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO NACIONAL
 - a) Abastecimiento y redistribución a través de perforación de ocho nuevos pozos.
 - b) Mejoramiento de red.
 - c) Brigadas de atención especial a través de camiones cisternas (pipas) a zonas altas y en emergencias.
 - d) Reducción de pérdidas por fugas, conexiones ilegales, sistema de reparación y bacheo.
2. REVISIÓN DEL SUBSIDIO Y PLIEGO TARIFARIO
3. SERVICIO DE MEJORA AL CLIENTE
 - a) Revisión de cobros irregulares.
 - b) Justicia en sistema de cobros.
 - c) Atención y seguimiento a usuarios.
4. DINAMIZAR INVERSIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS
 - a) PAIP: Planta Las Pavas, proyectos de mejoramiento (titularización).
 - b) Eficiencia energética.
 - c) Revisar inversión comunitaria.
5. POLÍTICA DE ETICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
 - a) Sistema de contraloría, participación ciudadana y empresarial.
 - b) Austeridad financiera.
 - c) Rendición de cuentas.
 - d) Apertura y disponibilidad de información oficiosa (LAIP).
6. APOYO A GESTIONES PARA LA APROBACIÓN DE LA LEY DE AGUA
7. TRABAJO CON ORGANISMOS INTERNACIONALES.
 - a) Propuesta de inversión estratégica de ANDA como política de Estado.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

La Arquitecta Roxana Patricia Ávila Grasso, Directora Propietaria por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, manifiesta que es necesario que se incorpore como medida de fortalecimiento un plan de mantenimiento a los pozos existentes; además se debe verificar quién le da seguimiento a las obras que se han solicitado al sector privado en el otorgamiento de las factibilidades.

El Señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, expresa que es necesario se realice un inventario de los pozos existentes.

El Ingeniero José Antonio Velásquez Montoya, Director Propietario por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, expresa que es importante se revise el tema del agua no facturada.

La Licenciada Karime Elías Ábrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, solicita que se revisen los procesos que están pendientes y que se apegaron al decreto transitorio para pago del servicio de agua potable que estaba en mora.

La Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita que se busque un mecanismo de cooperación entre la ANDA, FOVIAL y el MOP, con el fin de implementar el Plan de Bacheo.

La Arquitecta Roxana Patricia Ávila Grasso, Directora Propietaria por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, solicita se revise la operatividad con la empresa Puntual, ya que les están llamando a los usuarios que tienen

proceso de revisión amenazándolos que sus cuentas se remitirán a despacho jurídico.

4.5) El Señor Presidente de la Institución, informó que el Gerente de Recursos Humanos, Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, le hizo del conocimiento que el Licenciado Mario Alfredo Pérez Anaya, presentará renuncia a su cargo como Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a partir del 06 de los corrientes; razón por la cual, propone a la Licenciada Xenia Lisset Gaitán de Hernández, quien considera cumple con los requisitos establecidos en el perfil de puesto, referente a conocimientos y la formación necesaria para desempeñar el cargo de Gerente de la UACI; por lo que solicita a esta Junta de Gobierno su autorización.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe y en base a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

1. Autorizar la Contratación de la Licenciada Xenia Lisset Gaitán de Hernández, con el cargo de Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a partir del 06 de abril de 2018.
2. Instruir al Gerente de Recursos Humanos, para que realice los trámites que legalmente correspondan.

5) Unidad Financiera Institucional.

5.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe que contiene las deudas documentadas con facturas y/o comprobantes de crédito fiscal presentados a cobro en el Departamento de Tesorería por: proveedores de bienes y servicios, contratistas de proyectos, ayudas diversas con empleados y ex empleados de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo, todo al 23 de marzo de 2018, cuyo resumen se muestra a continuación:

| CONCEPTO DE DEUDA | MONTO |
|---|------------------|
| PROVEEDORES CON QUEDAN | \$13.473.936.78 |
| PROVEEDORES SIN QUEDAN (CONTADO) | \$ 2.061.462.59 |
| PROYECTOS (SOLO RECURSOS PROPIOS) | \$ 761.185.01 |
| CARGOS ASOCIADOS A ENERGÍA ELÉCTRICA (AES, DEL SUR, UT) | \$ 424.368.07 |
| PRESTACIONES AL PERSONAL | \$ 16.648.72 |
| SENTENCIA JUDICIAL A FAVOR DE TECNIA, S.A. DE C.V. | \$ 2.614.968.79 |
| CEL – ENERGIA ELÉCTRICA (SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS LA DEUDA ES \$141.983,871.31, DEBIDO A QUE NO SE HA DESCONTADO LOS PAGOS REALIZADOS A CEL DESDE AGOSTO 2015 A DICIEMBRE 2017, POR NO EXISTIR C.C.F PRESENTADOS POR CEL, HABIENDO REGISTRADO PROVISIÓN DE GASTO POR VALOR DE \$99,258,500.89) | \$ 42.725.370.42 |
| DEUDA CON CEL POR ARRENDAMIENTO DE LINEAS TELEFÓNICAS | \$ 18.306.00 |
| TOTAL PENDIENTE DE PAGO | \$62.096.246.38 |

Las cifras enunciadas en el resumen anterior, se encuentran documentadas mediante reportes, los cuales quedan anexos a los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de deudas al 23 de marzo de 2018, presentado por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 04 de abril de 2018, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

La Licenciada Karime Elías Ábrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, manifestó que la Junta de Gobierno nunca

conoció los informes de deudas a proveedores, a pesar de haberlos requerido en reiteradas ocasiones.

El Señor Presidente de la Institución, Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, expresó que es de vital importancia que quede plasmado en la presente acta, lo manifestado por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, en cuanto a que en la administración anterior había discrecionalidad en el desembolso de los proveedores, pues los pagos preferenciales eran para Sociedad PUNTUAL, S.A. DE C.V., GOLDWILL, S.A. DE C.V. y TÉCNIA, S.A. DE C.V., entre otros.

5.2) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe de Ingresos y Egresos de los meses de octubre a diciembre de 2017 y enero de 2018.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 30, celebrada el día 23 de junio de 2016, la Junta de Gobierno instruyó a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, presentara cada 15 de mes, un informe del presupuesto institucional, en el que reflejara los ingresos y egresos de la ANDA; sin embargo, con el objeto que la Junta de Gobierno conozca datos finales, ésta autorizó mediante acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria número 7, celebrada el día 16 de febrero de 2017, que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional presentara el informe de Ingresos y Egresos de forma mensual hasta que se hayan conciliado los saldos bancarios.
- II. Que en cumplimiento a lo anterior, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia con número de Referencia 12.064.2018 de fecha 7 de marzo de 2018, presenta el informe de los meses de octubre a diciembre 2017 y enero de 2018, sobre los ingresos y egresos de la ANDA, los cuales se ven reflejados en los estados financieros de la Institución y son publicados por medio del Portal de Transparencia en cumplimiento a lo normado en el Art. 10 LAIP clasificado como información oficiosa en el que comprende el informe contable de la ejecución presupuestaria precisando ingresos, egresos y resultados.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Ingresos y Egresos de octubre a diciembre de 2017 y enero de 2018, presentado por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

La Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita se revise el caso de la Sociedad TÉCNIA, S.A. DE C.V. y el pago realizado al señor Juan Carlos Rivas Vásquez, ambos bajo el mismo número de sentencia.

6) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 22 de marzo de 2018, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión,

tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiadas con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13-569-2018, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

| No. | No SI | Unidad Solicitante | Solicitante | Específico | | | Obra Bien o Servicio Solicitado | Monto SI | Monto Total |
|-----|--------------|--|-----------------------------------|--|---------------------------------|---|--|-------------|-------------|
| | | | | No | Nombre | Monto Adjudicado | | | |
| 1 | 55.2-75-2018 | Departamento Administrativo Región Central | Frederick Antonio Benitez Cardona | 54104 | Productos textiles y vestuarios | \$0.00 | 270-Unidad gabacha descartable (talla M, XL) | \$10,063.94 | \$39,594.21 |
| | | | | 54105 | Productos de papel y cartón | \$0.00 | 48-Rollo papel foalla | | |
| | | | | 54106 | Productos de cuero y caucho | \$0.00 | 02-Par guante domestico mediano amarillo para limpieza (talla M) | | |
| | | | | 54107 | Productos químicos | \$0.00 | 10-Botella alcohol etilico 90° 16-Caja bolsa plástica para esterilizar de 3 1/2" X 9" 48-Paquete bolsa plástica 19 X 27 color negro paquete de 10 unidades 48-Paquete bolsa plástica 19 X 27 color rojo paquete 10 unidades 08-Galon desinfectante 15-Bote desinfectante, rápido tipo spray para piezas de alta y baja velocidad y fibras ópticas (EUCIDA) bote de 240 ML 06-Unidad hidróxido de calcio de autocurado 06-Galon hipoclorito de sodio, lejía al 6% de concentración 06-Kit liquido revelador y fijador para revelado de radiografías compatible con radiografía dental | | |
| | | | 54108 | Productos farmacéuticos y medicinales | \$0.00 | 20-Tarro anestésico tópico para uso odontológico unguento tarro de 30 grs con sabor y olor agradable 12-Caja anestésico de mepivacaina con epinefrina 2% solución de 1.8 ML caja de 50 cartuchos 06-Caja anestésico de mepivacaina sin epinefrina 3% solución de 1.8 ML caja de 50 cartuchos 12- 2 Litros gluconato de clorexidina al 0.12% (CARIAX) 06-Galon glutaraldehido activado solución al 2% | | | |
| | | | 54113 | Materiales e instrumental de laboratorios y uso medico | \$0.00 | 10-Unidad acido grabador (uso odontológico) jeringa 10-Frasco adhesivo para resina 08-Rollo algodón hidrófilo rollo 1 LB 24-Caja aplicador de adhesivo caja de 100 800-Unidad brocha de cerda para profilaxis de 2 1/2 06-Caja campos operativo desechables doble función lado impermeable y el otro absorbente de polipropileno (500 unidades) 04-Unidad careta para uso odontológico visera 06-Tarro cemento para curación provisional tipo cavit de auto endurecimiento bajo humedad 04-Rollo cinta o banda matriz de acero de 5MM rollo 2-5 metros 04-Rollo cinta o banda matriz de acero de 7MM rollo 2-5 metros 600-Unidad copa de hule (para profilaxis) 20-Bolsa eyector de saliva bolsa de 100 unidades 07-Bote flúor gel A.P.F 1.25% de flúor de olor y sabor agradable bote de 480 ML 12-Unidad fresa de acabado final de carburo redonda No. 4 para pulir amalgama alta velocidad 60-Unidad fresa de carburo No. 330 alta velocidad 60-Unidad fresa de carburo No.557 alta velocidad 60-Unidad fresa de carburo No.556 alta velocidad 10-Unidad fresa de diamante rina extra larga 10-Unidad fresa de diamante rina 10-Caja gorros desechables (caja o bolsa 100 unidades) 52-Caja guantes de examinación clínica elásticos resistentes descartable talla S caja de 100 unidades ambidiestros | | | |

| | | | | | | | | |
|--------------|--|------------------------------|--|-------|--|---|---|-------------|
| | | | | | | 06-Kit ionomero de vidrio base fotocurado 02-Kit ionomero de vidrio cementante 20-Caja mascarilla desechable descartable caja de 50 unidades 08-Tarro pasta para profilaxis (profiláctica) 12 oz 08-Kit resina de fotopolimerizado 08-Caja rodete de algodón para uso odontológico 02-Kit sellante de fosas y fisuras de fotocurado | | |
| | | | | 54118 | Herramientas, repuestos y accesorios | \$0.00 | 01-Unidad turbina pieza de mano alta velocidad concentrix III | |
| | | | | 54119 | Materiales eléctricos | \$0.00 | 02-Unidad foco luz alógena fotocurado | |
| | | | | 54199 | Bienes de uso y consumo diversos | \$0.00 | 02-Unidad película radiográfica 31X40 MM adulto envoltura plástica paquete de 150 unidades 02-Paquete película radiográfica 22X35 MM niño envoltura plástica paquete de 100 unidades 02-Caja vaso desechable #7 (7 onzas) caja de 2000 | |
| | | | | 54105 | Productos de papel y cartón | \$0.00 | 48-Rollo papel toalla | |
| | | | | 54106 | Productos de cuero y caucho | \$0.00 | 02-Par guante domestico mediano amarillo (para limpieza) | |
| | | | | 54107 | Productos quimicos | \$0.00 | 12-Botella alcohol etilico 90° 16-Caja bolsa plástica para esterilizar de 3 1/2" X 9" 48-Paquete bolsa plástica 19X27 color negro 48-Paquete bolsa plástica 19X27 color rojo 08-Galon desinfectante 30-Bote desinfectante rápido tipo spray para piezas de alta y baja velocidad y fibras ópticas EUCIDA 06-Unidad hidróxido de calcio de auto curado 12-Galon hipoclorito de sodio lejía al 6% de concentración 06-Kit liquido revelador y fijador para revelado de radiografias compatible con radiografia dental | |
| | | | | 54108 | Productos farmacéuticos y medicinales | \$0.00 | 20-Tarro anestésico para uso odontológico unguento taro de 30 grs con sabor y olor agradable 10-Caja anestésico de mepivacaina con epinefrina 2% solución de 1.8 ML 08-Anestésico de mepivacaina sin epinefrina 3% solución de 1.8ML 24- 2 Litros gluconato de clorexidina al 0.12% (cariax) 06-Galon glutaraldehido activado solución al 2% | |
| | | | | 54113 | Materiales e instrumental de laboratorios y uso medico | \$0.00 | 10-Unidad acido grabador (uso odontológico) jeringa 10-Frasco adhesivo para resina 08-Rollo algodón hidrófilo rollo 1 LB 24-Caja aplicador de adhesivo 300-Unidad brocha de cerda para profilaxis de 2 1/2 06-Caja campos operativo desechables doble función lado impermeable y el otro absorbente de polipropileno 04-Unida careta para uso odontológico 06-Tarro cemento para curación provisional tipo cavit de auto endurecimiento bajo humedad 04-Rollo cinta o banda matriz de acero de 5MM rollo 2-5 metros 04-Rollo cinta o banda matriz de acero de 7MM rollo 2-5 metros 600-Unidad copa de hule (para profilaxis) 08-Caja disco softex para pulir resina mixta 20-Bolsa eyector de saliva 12-Bote fluor gel A.P.F. 1.25% de fluor de olor y sabor agradable 12-Unidad fresa de acabado final de carburo redonda No.4 para pulir amalgama alta velocidad 60-Unidad fresa de carburo No. 330 alta velocidad 60-Unidad fresa de carburo No.557 alta velocidad 60-Unidad fresa de carburo No.556 alta velocidad 10-Unidad fresa de diamante fina extra larga 10-Unidad fresa de diamante fina 270-Unidad gabacha descartable talla M, XL 10-Caja gorros desechables 48-Caja guantes de examinación clinica elásticos resistentes descartables talla S ambidiestros | |
| 53.2-41-2018 | Departamento Administrativo Región Metropolitana | Julio Edwin Valencia Sanchez | | | | | | \$11,740.72 |

| | | | | | | | | |
|--------------|---|----------------------------|--|-------|--|--|--|------------|
| | | | | | | 48-Caja guantes de examinación clínica elásticos resistentes descartables talla M ambidiestros 06-Kit ionomero de vidrio base fotocurado 04-Kit ionomero de vidrio cementante 24-Caja mascarilla desechable 08-Tarro pasta para profilaxis 08-Kit resina de fotopolimerizado 08-Caja rodete de algodón para uso odontológico 04-Kit sellante de fosas y fisuras de fotocurado FISSEAL | | |
| | | | | 54118 | Herramientas, repuestos y accesorios | \$0.00 | 01-Unidad turbina pieza de mano de alta velocidad concentrix III | |
| | | | | 54119 | Materiales eléctricos | \$0.00 | 02-Unidad foco luz alógena fotocurado | |
| | | | | 54199 | Bienes de uso y consumo diversos | \$0.00 | 02-Paquete película radiográfica 31X40 MM auto envoltura plástica 02-Paquete película radiográfica 22X35 MM niño envoltura plástica 02-Caja vaso desechable No.7 (7 onzas) caja de 2000 unidades | |
| | | | | 54105 | Productos de papel y cartón | \$0.00 | 24-Rollo papel toalla | |
| | | | | 54106 | Productos de cuero y caucho | \$0.00 | 02-Par guante domestico mediano amarillo para limpieza | |
| | | | | 54107 | Productos químicos | \$0.00 | 10-Botella alcohol etilico 90° 08-Caja bolsa plástica para esterilizar de 3 1/2" X 9" 24-Paquete bolsa plástica 19X27 color negro paquete de 10 unidades 24-Paquetes bolsa plástica 19X27 color rojo paquete de 10 unidades 08-Galon desinfectante 15-Bote desinfectante rápido tipo spray para piezas de alta y baja velocidad y fibras ópticas EUCIDA bote de 240 ML 03-Unidad hidróxido de calcio de autocurado 06-Galon hipoclorito de sodio lejia al 6% de concentración 04-Kit liquido revelador y fijador para revelado de radiografias compatible con radiografia dental | |
| | | | | 54108 | Productos farmacéuticos y medicinales | \$0.00 | 06-Tarro anestésico tópico para uso odontológico unguento tarro de 30 grs con sabor y olor agradable 05-Caja anestésico de mepivacaina con epinefrina 2% solución de 1.8 ML caja de 50 cartuchos 04-Caja anestésico de mepivacaina sin epinefrina 3% solución de 1.8 ML caja de 50 cartuchos 12- 2 Litros gluconato de clorexidina al 0.12% (cariax) 06-Galon glutaraldehido activado solución al 2% | |
| 56.2-39-2018 | Departamento Administrativo Región Oriental | Jose Neftalí Cañas Platero | | 54113 | Materiales e instrumental de laboratorios y uso medico | \$0.00 | 05-Unidad acido grabador uso odontológico jeringa 06-Frasco adhesivo para resina 04-Rollo algodón hidrófilo rollo 1 LB 12-Caha aplicador adhesivo caja de 100 300-Unidades brocha de cerda para profilaxis 2 1/2" 03-Caja campos operativo desechables doble función lado impermeable y el otro absorbente de polipropileno 500 unidades 02-Unidad careta para uso odontológico 03-Tarro cemento para curación provisional tipo cavitt de autoendurecimiento bajo humedad 02-Rollo cinta o banda matriz de acero de 5MM rollo 2-5 metros 02-Rollo cinta o banda matriz de acero de 7MM rollo 2-5 metros 200-Unidad copa de hule para profilaxis 80-Unidad cubeta de polietileno con esponja absorbente talla M 02-Caja disco softex para pulir resina mixto 10-Bolsa eyector de saliva bolsa de 100 unidades 06-Bote flúor gel A.P.F. 1.25% de flúor de olor y sabor agradable bote de 480 ML 06-Unidad fresa de acabado final de carburo redonda No. 4 para pulir amalgama alta velocidad 30-Unidad fresa de carburo No.330 alta velocidad 30-Unidad fresa de carburo No.557 alta velocidad 30-Unidad fresa de carburo No.556 | \$5,882.12 |

| | | | | | | | | | |
|--------------|---|------------------------------|--|-------|--|--|--|--|------------|
| | | | | | | <p>alta velocidad</p> <p>05-Unidad fresa de diamante rina extra larga</p> <p>05-Unidad fresa de diamante rina</p> <p>135-Unidad gabacha descartable talla M, XL.</p> <p>05-Caja gorros desechables caja o bolsa 100 unidades</p> <p>48-Caja guantes de examinación clínica elásticos resistentes descartables talla S ambidiestros caja de 100 unidades</p> <p>03-Kit ionomero de vidrio base fotocurado</p> <p>02-Kit ionomero de vidrio cementante</p> <p>08-Caja mascarilla desechable caja de 50 unidades</p> <p>04-Tarro pasta para profilaxis tarro 12 onz</p> <p>04-Kit resina de fotopolimerizado</p> <p>04-Caja rodete de algodón para uso odontológico</p> | | | |
| | | | | 54118 | Herramientas, repuestos y accesorios | \$0.00 | 01-Unidad turbina pieza de mano alta velocidad concentrix III | | |
| | | | | 54119 | Materiales eléctricos | \$0.00 | 01-Unidad foco luz alógena fotocurado | | |
| | | | | 54199 | Bienes de uso y consumo diversos | \$0.00 | <p>01-Paquete película radiográfica 31X40 MM adulto envoltura plástica paquete de 150 unidades</p> <p>01-Paquete película radiográfica 22X35 MM niño envoltura plástica paquete de 100 unidades</p> <p>01-Caja vaso desechable No.7 7 onzas caja de 2000 unidades</p> | | |
| | | | | 54104 | Productos textiles y vestuarios | \$0.00 | 135-Unidad gabacha descartable talla M, XL | | |
| | | | | 54105 | Productos de papel y cartón | \$0.00 | 24-Rollo papel toalla | | |
| | | | | 54106 | Productos de cuero y caucho | \$0.00 | 01-Par guantes diversos (limpieza/jardinería) talla M amarillo para limpieza | | |
| | | | | 54107 | Productos químicos | \$0.00 | <p>10-Botella alcohol etílico 90°</p> <p>08-Caja bolsa plástica para esterilizar de 3 1/2" X 9"</p> <p>24-Vale bolsa plástica 19X27 color negro paquete de 10 unidades</p> <p>24-Paquete bolsa plástica color rojo 19X27 paquete de 10 unidades</p> <p>08-Galon desinfectante</p> <p>15-Bote desinfectante rápido tipo spray para piezas de alta y baja velocidad y fibras ópticas de 240 ML</p> <p>04-Galon hipoclorito de sodio lejía al 6% de concentración</p> <p>04-Kit líquido revelador y fijador para revelado de radiografías compatible con radiografía dental</p> | | |
| | | | | 54108 | Productos farmacéuticos y medicinales | \$0.00 | <p>10-Tarro anestésico tópico para uso odontológico ungüento tarro de 30 grs con sabor y olor agradable</p> <p>05-Caja anestésico de mepivacaina con epinefrina 2% solución de 1.8 ML caja de 50 cartuchos</p> <p>04-Caja anestésico de mepivacaina sin epinefrina 3% solución de 1.8 ML caja de 50 cartuchos</p> <p>12-Litro gluconato de clorexidina al 0.12% (caríax) de dos litros</p> <p>06-Galon glutaraldehído activado solución al 2%</p> <p>03-Unidad hidróxido de calcio de fotocurado jeringa</p> | | |
| | | | | 54113 | Materiales e instrumental de laboratorios y uso medico | \$0.00 | <p>05-Unidad ácido grabador uso odontológico jeringa</p> <p>06-Frasco adhesivo para resina</p> <p>04-Rollo algodón hidrófilo rollo 1 LB</p> <p>12-Caja aplicador de adhesivo caja de 100</p> <p>03-Caja campo operativo desechables doble función lado impermeable y el otro absorbente de polipropileno caja de 500 unidades</p> <p>02- Unidad careta para uso odontológico careta-visera</p> <p>03-Tarro cemento para curación provisional tipo cavité de autoendurecimiento bajo humedad</p> <p>02-Rollo cinta o banda matriz de acero de 5MM rollo 2-5 metros</p> <p>02-Rollo cinta o banda matriz de acero de 7MM rollo 2-5 metros</p> <p>400-Unidad copa de hule para profilaxis</p> <p>02-Caja disco soflex para pulir resina mixto</p> <p>10-Bolsa eyector de saliva bolsa de 100 unidades</p> <p>06-Bote flúor gel A.P.F. 1.25% de flúor de olor y sabor agradable de</p> | | \$5,945.03 |
| 54.2-46-2018 | Departamento Administrativo Región Occidental | Rene Arnoldo Benavides Larín | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|------------|------------------------------|--------------------------------|--|-------|--|---|--|--|------------|
| | | | | | | <p>480 ML</p> <p>06-Unidad fresa de acabado final de carburo redonda No.4 para pulir amalgama alta velocidad</p> <p>30-Unidad fresa de carburo No.557 alta velocidad</p> <p>05-Unidad fresa de diamante fina extra larga</p> <p>05-Unidad fresa de diamante fina</p> <p>05-Caja gorros desechables caja o bolsa de 100 unidades</p> <p>48-Caja guantes de examinación clínica elásticos resistentes descartables talla M ambidiestros</p> <p>03-Kit ionomero vidrio base fotocurado</p> <p>02-Kit ionomero de vidrio cementante</p> <p>08-Caja mascarilla desechable caja de 50 unidades</p> <p>04-Tarro pasta para profilaxis tarro de 12 onzas</p> <p>04-Kit resina de fotopolimerizado</p> <p>04-Caja rodete de algodón para uso odontológico</p> <p>02-Kit sellante de fosas y fisuras de fotocurado fissseal</p> <p>30-Unidad fresa de carburo No.330 alta velocidad</p> | | | |
| | | | | 54118 | Herramientas, repuestos y accesorios | \$0.00 | 01-Unidad turbina pieza de mano de alta velocidad concentrix III | | |
| | | | | 54119 | Materiales eléctricos | \$0.00 | 01-Unidad foco luz alógena fotocurado | | |
| | | | | 54199 | Bienes de uso y consumo diversos | \$0.00 | <p>01-Paquete película radiográfica 31X40 MM adulto envoltura plástica paquete de 150 unidades</p> <p>01-Paquete película radiográfica 22X35 MM niño envoltura plástica paquete de 100 unidades</p> <p>01-Caja Vaso desechable #7 (7 onzas) caja de 2000 unidades</p> | | |
| | | | | 54105 | Productos de papel y cartón | \$0.00 | 24-Rollo papel toalla | | |
| | | | | 54106 | Productos de cuero y caucho | \$0.00 | 02-Par guante domestico mediano amarillo para limpieza | | |
| | | | | 54107 | Productos químicos | \$0.00 | <p>10-Botella alcohol etílico 90°</p> <p>08-Caja bolsa plástica para esterilizar de 3 1/2" X 9"</p> <p>24-Paquete bolsa plástica color rojo 19X27 paquete de 10 unidades</p> <p>24-Paquete bolsa plástica 19X27 color negro paquete de 10 unidades</p> <p>08-Galon desinfectante</p> <p>15-Bote desinfectante rápido tipo spray para piezas de alta y baja velocidad y fibras ópticas bote de 240 ML</p> <p>03-Unidad hidróxido de calcio</p> <p>06-Galon hipoclorito de sodio lejía al 6% de concentración</p> <p>04-Kit liquido revelador y fijador para revelado de radiografias compatible con radiografia dental</p> | | |
| | | | | 54108 | Productos farmacéuticos y medicinales | \$0.00 | <p>10-Tarro anestésico tópico para uso odontológico unguento tarro de 30 grs con sabor y olor agradable</p> <p>05-Caja anestésico de mepivacaina con epinefrina 2% solución de 1.8 ML caja de 50 cartuchos</p> <p>04-Caja anestésico de mepivacaina sin epinefrina 3% solución de 1.8ML caja de 50 cartuchos</p> <p>12-Litro gluconato de clorexidina al 0.12% (cariox) 2 litros</p> <p>06-Galon glutaraldehido activado solución al 2%</p> | | \$5,962.40 |
| | | | | 54113 | Materiales e instrumental de laboratorios y uso medico | \$0.00 | <p>05-Unidad ácido grabador uso odontológico jeringa</p> <p>06-Frasco adhesivo para resina</p> <p>04-Rollo algodón hidrófilo rollo 1 LB</p> <p>12-Caja aplicador de adhesivo caja de 100 unidades</p> <p>600-Unidad brocha de cerda para profilaxis de cerda de 2 1/2"</p> <p>03-Caja campos operativo desechables doble función lado impermeable y el otro absorbente de polipropileno 500 unidades</p> <p>02-Unidad careta para uso odontológico</p> <p>03-Tarro cemento para curación provisional tipo cavít de auto endurecimiento bajo humedad</p> <p>02-Rollo cinta o banda matriz de acero de 5MM rollo 2-5 metros</p> <p>02-Rollo cinta o banda matriz de acero de 7 MM rollo 2-5 metros</p> <p>02-Unidad disco soflex pulir resina</p> <p>10-Bolsa evector de saliva bolsa de</p> | | |
| 25-24-2018 | Gerencia de Recursos Humanos | Jorge Alberto Bolaños Escudero | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|---------------|--|-----------------------------------|-------|---|--------|---|------------|-------------|
| | | | | | | | <p>100 unidades</p> <p>06-Bote flúor gel A.P.F. 1.25% de flúor de olor y sabor agradable bote de 480 ML</p> <p>06-Unidad fresa de acabado final de carburo redonda No. 4 para pulir amalgama alta velocidad</p> <p>05-Unidad fresa de diamante fina extra larga</p> <p>05-Unidad fresa diamante fina</p> <p>135-Unidad gabacha descartable talla M talla XL</p> <p>05-Caja gorros desechables caja de 100 unidades</p> <p>03-Kit cemento de ionomero de vidrio fotocurado con propiedad para base</p> <p>02-Kit cemento de ionomero de vidrio autocurado con propiedad cementante</p> <p>08-Caja mascarilla desechable caja de 50 unidades</p> <p>04-Tarro pasta para profilaxis tarro de 12 onzas</p> <p>04-Kit resina de fotopolimerizado</p> <p>04-Caja rodete de algodón para uso odontológico</p> <p>02-Kit sellante de fosas y fisuras de fotocurado</p> <p>01-Unidad turbina concentrix (odontológico)</p> <p>48-Caja guantes de examinación clínica elásticos resistentes descartables talla S caja de 100 unidades</p> | | |
| | | | | 54119 | Materiales eléctricos | \$0.00 | 01-Unidad foco luz alógena fotocurado | | |
| | | | | 54199 | Bines de uso y consumo diversos | \$0.00 | <p>01-Paquete película radiográfica 31X40 MM adulto envoltura plástica paquete de 150 unidades</p> <p>01-Paquete película radiográfica 22X35 MM niño envoltura plástica paquete de 100 unidades</p> <p>01-Caja vaso desechable caja de 2000 unidades</p> | | |
| <p>Suministro de insumos, para las Clínicas Odontológicas de las diferentes Regiones, la necesidad de dicha compra obedece a que son indispensables para el desarrollo de las consultas, a fin que las Clínicas presten un servicio oportuno y de calidad a los empleados y su grupo familiar. En cumplimiento a lo establecido en la cláusula 67 del laudo arbitral, para cubrir la prestación Odontológica.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2018</p> <p>No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p> | | | | | | | | | |
| 2 | 25-23-2018 | Gerencia de Recursos Humanos | Jorge Alberto Bolaños Escudero | 54301 | Mantenimientos y reparaciones de bienes muebles | \$0.00 | 01-Unidad mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipo medico | \$1,800.00 | \$12,136.00 |
| | 54.2-50-2018 | Departamento Administrativo Región Occidental | Rene Arnoldo Benavides Larín | | | | 01-Unidad mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipo medico | \$2,460.00 | |
| | 55.2-66-2018 | Departamento Administrativo Región Central | Frederick Antonio Benitez Cardona | | | | 01-Unidad mantenimiento y reparación de equipo odontológico | \$2,486.00 | |
| | 53.2-52-2018 | Departamento Administrativo Región Metropolitana | Julio Edwin Valencia Sanchez | | | | 01-Unidad mantenimiento preventivo | \$2,680.00 | |
| | 56.2-46-2018 | Departamento Administrativo Región Oriental | Jose Neftalí Cañas Platero | | | | 01-Unidad mantenimiento y reparación de equipo odontológico | \$2,710.00 | |
| <p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico- odontológico, de las diferentes regiones.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2018</p> <p>No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p> | | | | | | | | | |
| 3 | 34.2-64-2018 | Subgerencia de Operaciones Comerciales | Hugo Armando Arévalo Merino | 54104 | Productos textiles y vestuarios | \$0.00 | 72-Unidad productos textiles y vestuario diversos | \$691.56 | \$17,730.84 |
| | 34.2-111-2018 | Subgerencia de Operaciones Comerciales | Hugo Armando Arévalo Merino | | | | 39-Unidad paraguas doble tela | \$374.60 | |
| | 34.2-76-2018 | Subgerencia de Operaciones Comerciales | Hugo Armando Arévalo Merino | | | | 20-Unidad paraguas doble tela | \$192.10 | |
| | 25-22-2018 | Gerencia de Recursos Humanos | Jorge Alberto Bolaños Escudero | | | | 1040-Unidad Paraguas | \$9,989.20 | |
| | 53.2-63-2018 | Departamento Administrativo Región Metropolitana | Julio Edwin Valencia Sanchez | | | | 250-Unidad paraguas | \$2,401.25 | |
| | 55.3-56-2018 | Departamento de Operaciones Región Central | Frederick Antonio Benitez Cardona | | | | 72-Unidad paraguas doble tela | \$691.56 | |
| | 55.2-40-2018 | Departamento Administrativo Región Central | Frederick Antonio Benitez Cardona | | | | 48-Unidad paraguas doble tela | \$461.04 | |
| | 54.2-58-2018 | Departamento Administrativo Región | Rene Arnoldo Benavides | | | | 98-Unidad paraguas | \$941.29 | |

| | | Occidental | Larín | | | | | | |
|---|--|--|--|----------|---------------------------------|--------|--|------------|--------------|
| | 56.2-36-2018 | Departamento Administrativo Región Oriental | Jose Neftalí Cañas Platero | | | | 80-Unidad paraguas | \$768.40 | |
| | 34.2-178-2018 | Subgerencia de Operaciones Comerciales | Hugo Armando Arévalo Merino | | | | 127-Unidad paraguas | \$1,219.84 | |
| <p>Suministro de 1,846 paraguas de doble tela, para el personal de ordenanzas, motoristas administrativos, de servicios y personal administrativo de la Institución. ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p> | | | | | | | | | |
| 4 | 34.2-62-2018 | Subgerencia de Operaciones Comerciales | Hugo Armando Arévalo Merino | 54104 | Productos textiles y vestuarios | \$0.00 | 08-Unidad productos textiles y vestuario diversos | \$153.68 | \$48,330.10 |
| | 34.2-112-2018 | Subgerencia de Operaciones Comerciales | Hugo Armando Arévalo Merino | | | | 45-Unidad capas de vinil de una pieza | \$864.45 | |
| | 34.2-63-2018 | Subgerencia de Operaciones Comerciales | Hugo Armando Arévalo Merino | | | | 14-Unidad productos textiles y vestuarios diversos | \$300.58 | |
| | 34.2-113-2018 | Subgerencia de Operaciones Comerciales | Hugo Armando Arévalo Merino | | | | 04-Unidad capas de vinil de dos piezas | \$85.88 | |
| | 34.2-75-2018 | Subgerencia de Operaciones Comerciales | Hugo Armando Arévalo Merino | | | | 65-Unidad capas de vinil de dos piezas | \$1,395.55 | |
| | 25-35-2018 | Gerencia de Recursos Humanos | Jorge Alberto Bolaños Escudero | | | | 40-Unidad capa de vinil de una pieza | \$768.40 | |
| | 53.2-61-2018 | Departamento Administrativo Región Metropolitana | Julio Edwin Valencia Sanchez | | | | 300-Unidad capa de vinil de una pieza | \$5,763.00 | |
| | 55.3-54-2018 | Departamento de Operaciones Región Central | Frederick Antonio Benítez Cardona | | | | 364-Unidad capa de vinil de una pieza | \$6,992.44 | |
| | 55.2-38-2018 | Departamento Administrativo Región Central | Frederick Antonio Benítez Cardona | | | | 21-Unidad capa de vinil de una pieza | \$403.41 | |
| | 54.2-59-2018 | Departamento Administrativo Región Occidental | Rene Arnoldo Benavides Larín | | | | 180-Unidad capas de vinil de una pieza | \$3,457.80 | |
| | 56.2-34-2018 | Departamento Administrativo Región Oriental | Jose Neftalí Cañas Platero | | | | 70-Unidad capas de vinil de una pieza | \$1,344.70 | |
| | 25-36-2018 | Gerencia de Recursos Humanos | Jorge Alberto Bolaños Escudero | | | | 138-Unidad capas de vinil de dos piezas | \$2,962.86 | |
| | 53.2-62-2018 | Departamento Administrativo Región Metropolitana | Julio Edwin Valencia Sanchez | | | | 400-Unidad capa de vinil de dos piezas | \$8,588.00 | |
| | 55.3-55-2018 | Departamento de Operaciones Región Central | Frederick Antonio Benítez Cardona | | | | 218-Unidad capa de vinil de dos piezas | \$4,680.46 | |
| | 55.2-39-2018 | Departamento Administrativo Región Central | Frederick Antonio Benítez Cardona | | | | 23-Unidad capa de vinil de dos piezas | \$493.81 | |
| | 54.2-60-2018 | Departamento Administrativo Región Occidental | Rene Arnoldo Benavides Larín | | | | 85-Unidad capas de vinil de dos piezas | \$1,824.95 | |
| | 56.2-35-2018 | Departamento Administrativo Región Oriental | Jose Neftalí Cañas Platero | | | | 290-Unidad capas de vinil de dos piezas | \$6,226.30 | |
| | 25-37-2018 | Gerencia de Recursos Humanos | Jorge Alberto Bolaños Escudero | | | | 11-Unidad capa de vinil de dos piezas (talla especial) | \$261.03 | |
| | 25-38-2018 | Gerencia de Recursos Humanos | Jorge Alberto Bolaños Escudero | | | | 12-Unidad capa de vinil tipo poncho | \$284.76 | |
| | 34.2-179-2018 | Subgerencia de Operaciones Comerciales | Hugo Armando Arévalo Merino | | | | 68-Unidad capas de vinil de una pieza | \$1,306.28 | |
| 34.2-180-2018 | Subgerencia de Operaciones Comerciales | Hugo Armando Arévalo Merino | 08-Unidad capas de vinil de dos piezas | \$171.76 | | | | | |
| <p>Suministro de 1,020 capas de vinil de una pieza, 1,231 capas de vinil de dos piezas, 11 capas de vinil de dos piezas de tallas especiales y 12 capas de vinil tipo poncho y para el personal operativo de la Institución. ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p> | | | | | | | | | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | | \$117,791.15 |

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
-

6.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-27/2018 denominada "SUMINISTRO DE 294,150 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 768,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.4, tomado en sesión ordinaria número 5, celebrada el 18 de enero de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-07/2018 denominada "SUMINISTRO DE 294,150 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 768,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCION DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2018"; proceso que fue declarado desierto mediante el acuerdo número 6.3, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 22 de marzo de 2018, por ausencia total de participantes.
- II. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales y con el objeto de proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda, así como, efectuar el tratamiento de aguas servidas en las diferentes plantas de tratamiento a Nivel Nacional, necesita adquirir el suministro de cloro gaseoso en diferentes presentaciones, producto que será utilizado en la desinfección/cloración del proceso de potabilización del agua.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-27/2018, denominada "SUMINISTRO DE 294,150 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 768,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO AÑO 2018, SEGUNDA VEZ", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con Ref. 13.0607.2018 de fecha 27 de marzo de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,066,366.88), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestaria Nos. 54.3-20-2018, 55.3-16-2018, 53.3.1-38-2018, 53.3.1-39-2018 y 56.3-15-2018 de fechas 18, 19, 23 y 25 de enero de 2018, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la

aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fueron revisadas por el Coordinador de Producción de la Región Central, el Coordinador de Calidad de la Planta Potabilizadora Las Pavas, el Técnico de la Región Occidental y el Encargado de Producción de la Región Metropolitana.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-27/2018, denominada "SUMINISTRO DE 294,150 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 768,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Inicio del Procedimiento Sancionatorio en contra de la Sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No. 84/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-65/2017 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 27 de noviembre de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro No. 84/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-65/2017, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL", con la Sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; específicamente para los ítems 1, 5, 6, 9,15, 18, 19, 21, 26 y 27, por un monto total de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$25,252.47), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha que se estableciera en la Orden de Inicio, al 31 de diciembre de 2017, cuya orden de inicio se extendió a partir del día 11 de diciembre de 2017, concediéndole a partir de esa fecha 60 días calendario los que finalizaban el 8 de febrero de 2018.

- II. Que mediante acuerdo número 5.10, tomado en sesión ordinaria número 13, celebrada el 22 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno denegó la prórroga solicitada para la entrega de los ítems 1 y 5 objeto del precitado Contrato de Suministro, debido a que el suministrante no respaldó su solicitud con documentos que comprobaran su gestión de compra o del error en el despacho y embarque.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 19 de marzo de 2018, el Ingeniero Marco Antonio Durán, en su calidad de Administrador del Contrato, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la referida sociedad entregó con 35 días de retraso los ítems Nos. 1 y 5, según consta en Acta de Recepción Final de fecha 15 de marzo de 2018, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13-0575-2018 de fecha 21 de marzo de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica, para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

6.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para sustituir al Licenciado José Humberto Guzmán Amaya, Subgerente de Operaciones Comerciales de la Gerencia Comercial, como Administrador del Contrato de Suministro No. 09/2018 derivado de la Licitación Pública No. 84/2017 denominado "COMPRA DE VÁLVULAS DE GLOBO DE ½" ALTA PRESIÓN, ÁREA DE OPERACIONES COMERCIALES, REGIÓN METROPOLITANA", por el Licenciado Juan Antonio Quintanilla Pineda, Encargado de Nuevos Servicios, Región Metropolitana.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2, tomado en sesión ordinaria número 5 celebrada el 18 de enero de 2018, la Junta de Gobierno adjudicó la Licitación Pública No. LP-84/2017 denominada "COMPRA DE VÁLVULAS DE GLOBO DE ½" ALTA PRESIÓN, ÁREA DE OPERACIONES COMERCIALES, REGIÓN METROPOLITANA", nombrándose como Administrador del Contrato al Licenciado José Humberto Guzmán Amaya, Subgerente de Operaciones Comerciales de la Gerencia Comercial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- II. Que el Licenciado Hugo Armando Arévalo, Gerente Comercial, mediante correspondencia de Referencia 34.071.2018, de fecha 02 de abril de 2018, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno autorización para nombrar como Administrador de dicho contrato al Licenciado Juan Antonio Quintanilla Pineda Encargado de Nuevos Servicios, Región Metropolitana, en seguimiento y cumplimiento a las responsabilidades establecidas en los artículos 82 Bis y 83 de la LACAP; en sustitución del Licenciado José Humberto Guzmán Amaya, Subgerente de Operaciones Comerciales de la Gerencia Comercial, en vista que desde el 1 de marzo de 2018, dejó de laborar en la Institución.
- III. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.0614.2018 de fecha 02 de abril de 2018, solicita a la Junta de Gobierno nombre al Licenciado Juan Antonio Quintanilla Pineda, Encargado de Nuevos Servicios, Región Metropolitana, como administrador del Contrato de Suministro No. 09/2018 derivado de la Licitación Pública No. 84/2017 denominado "COMPRA DE VÁLVULAS DE GLOBO DE ½" ALTA PRESIÓN, ÁREA DE OPERACIONES COMERCIALES, REGIÓN METROPOLITANA".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Nombrar al Licenciado Juan Antonio Quintanilla Pineda, Encargado de Nuevos Servicios, Región Metropolitana, como administrador del Contrato de Suministro No. 09/2018 derivado de la Licitación Pública No. 84/2017 denominado "COMPRA DE VÁLVULAS DE GLOBO DE ½" ALTA PRESIÓN, ÁREA DE OPERACIONES COMERCIALES, REGIÓN METROPOLITANA", a partir del 1 de marzo de 2018 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

7) Gerencia Comercial.

El Gerente Comercial, somete a consideración de la Junta de Gobierno, correspondencia suscrita por el vicario Parroquial P. Juan Carlos Fortón Ledesma, de la Parroquia Nuestra Señora de la Paz, El Salvador, mediante la cual informa que son una institución sin fines de lucro, que trabajan a favor de niños, jóvenes y ancianos de diferentes comunidades desde hace 18 años, apadrinando aproximadamente a 265 niños y 350 ancianos, a través del "Hogar Mercedario" y "Hogar Madre de la Merced", por lo que solicita que se les asigne la tarifa preferencial.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 01 de agosto de 2016, se recibió en la Unidad de Secretaría de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, correspondencia suscrita por el vicario Parroquial P. Juan Carlos Fortón Ledesma, de la Parroquia Nuestra Señora de la Paz, El Salvador, mediante la cual informa que son una institución sin fines de lucro, que trabajan a favor de niños, jóvenes y ancianos de diferentes comunidades desde hace 18 años, apadrinando aproximadamente a 265 niños y 350 ancianos, a través del "Hogar Mercedario" con cuenta número 7648235 ubicado en Jardines de la Hacienda Calle Quebrada, Pasaje 6, Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, y "Hogar Madre de la Merced" con cuenta número 2292655 ubicado en

Jardines del Volcán, Calle Jabilí, Polígono E-14, número 12, Ciudad Merliot Santa Tecla, por lo que solicita que se les asigne la tarifa preferencial.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 08 de agosto de 2016, la Jefe de la Unidad de Secretaría solicitó al Gerente Comercial, realizara inspección en los referidos inmuebles y preparara informe con el fin que la Junta de Gobierno determine si es procedente o no acceder a lo solicitado.
- III. Que la Gerencia Comercial mediante correspondencia recibida con fecha 23 de marzo de 2018, emite el informe requerido (el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta) en el que concluye que de acuerdo a las inspecciones realizadas en ambos inmuebles, se verificó que el primero funciona como hogar de ayuda, viven 22 jóvenes de escasos recursos económico, les brindan ayuda económica, alojamiento, estudios; y en el segundo funciona como casa hogar de señoritas quienes reciben ayuda económica, estudios, alojamiento y alimentación, dichos hogares se sostienen a través de donaciones; razón por la cual recomienda el cambio de tarifa de residencial a Asistencia Social.
- IV. Que de conformidad al artículo 3 literal "c" del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los Centros de Asistencia Social; pudiendo concederse tal declaratoria para el pago de Tarifa Preferencial, siempre que cumplan con los criterios que al efecto se establecen en el artículo 4.11 del referido Pliego Tarifario.

Con base al Informe emitido por la Gerencia Comercial, la Junta de Gobierno

ACUERDA:

1. Declarar de Interés Social de conformidad al Art. 3 literal "c" del Pliego Tarifario vigente, los siguientes inmuebles: "Hogar Mercedario" con cuenta número 7648235 ubicado en Jardines de la Hacienda Calle Quebrada, Pasaje 6, Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, y "Hogar Madre de la Merced" con cuenta número 2292655 ubicado en Jardines del Volcán, Calle Jabilí, Polígono E-14, número 12, Ciudad Merliot Santa Tecla.
Consecuentemente, gozarán de Tarifa Preferencial a partir de la fecha del presente acuerdo. Dicha Tarifa estará sujeta a las condiciones de no existir conexiones ilegales o fraudulentas, las cuentas no deben estar en mora o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Tarifa que será condicionada a que el servicio que presten sea en óptimas condiciones y hagan uso racional del vital líquido; asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.
2. Delegar a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes y dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

8) Unidad Jurídica.

8.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa, seguido en contra de la Sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se

abrevia ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 167/2017, derivada de la Libre Gestión No. 87/2017, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL Y CRISTALERÍA PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA EN LA PLANTA LAS PAVAS, AÑO 2017", específicamente los ítems 1, 3, 5, 8, 9, 10, 12, y 13.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa, seguido en contra de la Sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 167/2017, derivada de la Libre Gestión No. 87/2017, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL Y CRISTALERÍA PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA EN LA PLANTA LAS PAVAS, AÑO 2017", específicamente los ítems 1, 3, 5, 8, 9, 10, 12, y 13, y lo hace en los términos siguientes:
 - a) Mediante acuerdo número 7.14, tomado en la sesión ordinaria No. 56, celebrada el 21 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente en contra de la Sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de la Orden de Compra No. 167/2017, derivada de la Libre Gestión No. 87/2017, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL Y CRISTALERÍA PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA EN LA PLANTA LAS PAVAS, AÑO 2017"; y se instruyó a la Unidad Jurídica sustanciara el respectivo procedimiento administrativo.
 - b) El día 28 de diciembre de 2017, la Unidad de Secretaría notificó el acuerdo relacionado en el literal anterior a la Unidad Jurídica, por lo que dicha Unidad mediante auto de las nueve horas y cinco minutos del día 19 de febrero de 2018, lo dio por recibido e inició el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa y se le concedió a la sociedad contratista el plazo de 3 días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa. Dicho acuerdo le fue notificado al contratista el día 17 de marzo de 2017, según consta en acta de notificación del expediente. Todo lo anterior, de conformidad al inciso cuarto del art. 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
 - c) Con fecha 26 de febrero de 2018, la sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A DE C.V., mediante nota manifestó su acuerdo a la imposición de la sanción correspondiente por el incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra N° 167/2017 y siendo que existe aceptación expresa del incumplimiento por parte de la contratista es procedente emitir la recomendación para que la Junta de Gobierno de la ANDA dicte la resolución final que corresponda, tomando en cuenta el análisis del caso y fundamentos de derecho que se detallan a continuación:
 - i. Mediante Acta No. 16 de fecha 17 de mayo de 2017, la Comisión de Adjudicación de Libre Gestión, adjudicó parcialmente la Libre Gestión No. 87/2017, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL Y CRISTALERÍA PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA EN LA PLANTA LAS

PAVAS, AÑO 2017", de la cual se suscribió la Orden de Compra número 167/2017, por un monto total de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (US\$ 1,639.29), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Según se desprende de la orden de compra.

- ii. La Orden de Compra fue suscrita para un plazo máximo de 60 días calendarios (60), contados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra, notificada el día 25 de mayo de 2017, mediante correo electrónico, por lo que el plazo de cumplimiento del suministro comenzó a contar a partir del día 26 de mayo de 2017 y finalizaría el día 26 de julio de 2017.
 - iii. El suministro que la Sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A DE C.V., se comprometió a entregar a la ANDA establecido dentro de la Orden de Compra No. 167/2017, tenía como fecha límite de entrega el día 26 de julio de 2017, pero tal cumplimiento se concretó para el caso de la referida orden, según acta de recepción parcial correspondiente al Ítems número 9, hasta el día 04 de octubre de 2017, y acta de recepción parcial correspondiente a los Ítems número 3, 5 y 13, siempre de la misma orden de compra según el acta de recepción parcial hasta el 13 de diciembre de 2017.
- d) De esta forma, una vez realizado un breve bosquejo de los actos más relevantes dentro del presente proceso sancionatorio, se procede con el análisis del fundamento fáctico y legal, para luego recomendar sobre la procedencia o no de la correspondiente sanción económica, siendo éste el siguiente:
- i. La Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), mediante acuerdo número 7.14, tomado en la sesión ordinaria No. 56, celebrada el 21 de diciembre de 2017, decidió autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa en contra de la Sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 167/2017, derivada de la Libre Gestión No. 87/2017, denominada SUMINISTRO DE MATERIAL Y CRISTALERÍA, PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA EN LA PLANTA LAS PAVAS, AÑO 2017, específicamente los Ítems 1, 3, 5, 8, 9, 10, 12 y 13, por un monto total de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (US\$ 1,639.29), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Según se desprende de la orden de compra.
 - ii. En la referida orden de compra, se otorgó un plazo de 60 días calendario para la entrega de los bienes adjudicados, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, la cual se notificó en fecha 26 de mayo de 2017, por lo que dicho período de cumplimiento comenzó el día 27 de mayo de ese mismo año y finalizaba en fecha 26 de julio de 2017, sin haberse suministrado en este lapso lo establecido en las órdenes de compra objeto de análisis.

- iii. En fecha 04 de octubre de 2017, la Sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. hizo la entrega total del ítems 9; solicitado en la Orden de Compra número 167/2017, derivada de la Libre Gestión No. 87/2017, SUMINISTRO DE MATERIAL Y CRISTALERÍA, PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA EN LA PLANTA LAS PAVAS, AÑO 2017, por un monto de MIL CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,057.68).
- iv. En fecha 13 de diciembre de 2017, la Sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. hizo la entrega de los ítems 3, 5 y 13 solicitados en la Orden de Compra número 167/2017, derivada de la Libre Gestión No. 87/2017, denominada SUMINISTRO DE MATERIAL Y CRISTALERÍA ,PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA EN LA PLANTA LAS PAVAS, AÑO 2017, por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$279.73).
- v. La Unidad Jurídica tuvo a la vista las acta de recepción parcial de fecha 04 de octubre de 2017, de la que consta: a) que esa misma fecha la Sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., hizo la entrega del suministro definido en la Orden de Compra No. 167/2017, derivada de la Libre Gestión No. 87/2017 específicamente el ítem 9; y b) que se tuvo a la vista la acta de recepción parcial de fecha 13 de diciembre de 2017, de la que consta que esa misma fecha la sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., hizo la entrega del suministro definido en la Orden de Compra No. 167/2017, derivada de la Libre Gestión No. 87/2017 específicamente los ítems 3, 5 y 13.
- vi. El administrador de la orden de compra relacionada estableció que el incumplimiento fue por 70 días para el ítem 9 y de 140 días, para los ítems 3, 5 y 13, según lo establecido en la misma orden de compra, los días para la entrega del suministro eran días calendarios, por lo cual el cálculo por el incumplimiento se hará de la misma forma, contando los días calendarios, por lo que se establecen los días antes mencionados, después del vencimiento del plazo estipulado en la referida orden de compra.
- vii. A partir de los hechos relacionados y de la documentación que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, ésta concluye que hubo incumplimiento por parte de la Sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., respecto al plazo estipulado en la Orden de Compra No. 167/2017, derivadas de la Libre Gestión No. 87/2017, cuyo plazo para suministrar el producto adjudicado finalizaba en fecha 26 de julio de 2017, observándose así un retraso de 70 días en la Orden de Compra No. 167/2017, ítem 9 y un retraso de 140 días para los ítems 3, 5 y 13; y no habiéndose justificado legalmente dicho retraso, y con base a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP consideran procedente imponer la sanción económica.
- viii. Finalmente, se advierte que no se ha realizado el cálculo de multa respectivo, por el ítem 8, porque se considera que a la fecha ya debió haber sido entregado por el contratista, por tanto, a juicio de la Unidad Jurídica lo procedente es iniciar un proceso de caducidad por las

obligaciones pendientes de cumplir, debido a que calcular una multa por la falta de entrega del mismo, implicaría una doble sanción.

ix. De conformidad al artículo 80 inciso cuarto del RELACAP, para el cálculo de la multa por mora, se deberá considerar el lapso trascurrido entre la fecha de cumplimiento consignada en el contrato u orden de compra y la fecha en que se realizó dicho cumplimiento de forma tardía. La sociedad contratista debió entregar la totalidad del suministro contratado el día 26 de julio de 2017, pero según consta en actas de recepción parcial fueron entregadas el día 04 de octubre de 2017 y 13 de diciembre de 2017, respectivamente, es decir con 70 y 140 DÍAS DE ATRASO.

II. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, y con base a lo establecido en el artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 80 del RELACAP, ésta concluye que existe incumplimiento de parte de la Sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., de acuerdo a lo estipulado en la Orden de Compra No. 167/2017, derivado de la Libre Gestión No. LG- 87/2017, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL Y CRISTALERÍA, PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA EN LA PLANTA LAS PAVAS, AÑO 2017", específicamente los Ítems 1, 3, 5, 8, 9, 10, 12 y 13, por lo que es procedente imponer la multa.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la Sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora a la Orden de Compra No. 167/2017, derivada de la Libre Gestión número 87/2017, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL Y CRISTALERÍA, PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA EN LA PLANTA LAS PAVAS, AÑO 2017".
2. Imponer multa a la sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$139.70), por el incumplimiento a la Orden de Compra No. 167/2017, derivada de la Libre Gestión número 87/2017, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL Y CRISTALERÍA, PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA EN LA PLANTA LAS PAVAS, AÑO 2017", según el siguiente detalle:

Orden de Compra No. 167/2017

| Ítem | Fecha límite de entrega según orden de compra | Fecha de acta de recepción | Días de retraso | Monto de suministro | Porcentaje para cálculo de multa | | |
|-------|---|----------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------------|-------------------|-----------------|
| | | | | | 0.001 x 30 días | 0.00125 x 30 días | 0.0015 x 10 día |
| 9 | 26/07/2017 | 04/10/2017 | 70 días | \$1,057.68 | \$31.73 | \$39.66 | \$15.86 |
| Total | | | | | \$87.25 | | |

Orden de Compra No. 167/2017

| Ítems | Fecha límite de entrega según orden de compra | Fecha de acta de recepción | Días de retraso | Monto de suministro | Porcentaje para cálculo de multa | | | Multa a Imponer |
|--------------|---|----------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| | | | | | 0.001% x 30 días | 0.00125% x 30 días | 0.15% x 80 días | |
| 3 5 12 | 26/07/2017 | 13/12/2017 | 140 días | \$279.73 | \$8.39 | \$9.29 | \$33.57 | |
| Total | | | | | \$52.45 | | | \$139.70 |

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$139.70), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ANALITICA SALVADOREÑA, S.A DE C.V., y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. En caso de no pagarse la cantidad mencionada, no se dará curso a nuevos contratos con la sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. de conformidad al artículo 159 de la LACAP.
5. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

8.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad GENERAL SAFETY (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse GENERAL SAFETY, S.A., por imputársele el aparente incumplimiento de sus obligaciones del Contrato de Suministro No. 74/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-37/2016, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa, seguido en contra de la Sociedad GENERAL SAFETY (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY, S.A., por imputársele el aparente incumplimiento de sus obligaciones del Contrato de Suministro No. 74/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-37/2016, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016", y lo hace en los términos siguientes:

1. ANTECEDENTES

- a) Que mediante el acuerdo número 5.2.1, tomado en sesión ordinaria número 39, celebrada el 18 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno adjudicó en forma parcial por ítems la Licitación Pública No. LP-37/2016, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016" y por consiguiente se suscribió el Contrato de Suministro No. 74/2016, cuyo plazo de cumplimiento era no mayor a 90 días calendarios contados a partir de la establecida en la orden de inicio, la cual fue recibida el 21 de septiembre de 2016, por lo que el plazo para la correspondiente entrega inició el día 21 de septiembre de 2016 y finalizó el 19 de diciembre del mismo año.
- b) Que mediante el acuerdo número 6.9., tomado en sesión ordinaria número 17, celebrada el 27 de abril de 2017, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente en

contra de la referida sociedad, por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- c) Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las catorce horas del día 05 de junio de 2017, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el literal anterior y se le concedió a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa.
- d) Que en fecha 16 de junio de 2017, se le notificó a la sociedad el acuerdo de inicio del procedimiento sancionatorio, por lo que a partir el día siguiente comenzaba a correr el plazo de tres días para que ejerciera su derecho de defensa y aportará la prueba pertinente.
- e) Que habiendo transcurrido más de 3 días hábiles después de la notificación del citado auto de apertura sin que la suministrante, hiciera uso de su derecho de defensa, se dictó auto de las diez horas del día 23 de junio de 2017, en el que se resuelve omitir el término de prueba y emitir la recomendación para que la Junta de Gobierno dicte la resolución final que corresponda.

2. VALORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

- 1) Que en fecha 09 de septiembre de 2016, se suscribió el Contrato de Suministro No. 74/2016 entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la sociedad GENERAL SAFETY, S.A., cuyo objeto era el " SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016" específicamente los ítems 4 y 6, los cuales se desglosan de la siguiente forma: ítem 4: suministro de 315 PARES DE CALZADO INDUSTRIAL DIELECTRICO CON CUBO COLOR NEGRO, por la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,655.00); ítem 6: suministro 241 PARES DE BOTAS DE HULE CON PLANTILLA Y CUBO DE 16" DE ALTO, por la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,266.00); todo lo anterior más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale a DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$2,329.73), haciendo un monto total de VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$20,250.73); El plazo estipulado en el Contrato según la cláusula tercera del mismo era de 90 días calendario contados a partir de la establecida en la orden de inicio, circunstancia que se concretó el 21 de septiembre de 2016, finalizando el plazo de entrega el 19 de diciembre de 2016.
- 2) Que mediante memorándum de fecha 17 de abril de 2017, el ingeniero René Leonel Figueroa, Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional y administrador del contrato con el visto bueno del Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos, informó al Gerente de la UACI de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) el incumplimiento en la entrega por parte de la sociedad GENERAL SAFETY, S.A. y envió actas de recepción parciales del Contrato en referencia.

3) Se verificó las actas de recepción y en las que se establecen en que fechas de entrega de la contratista fuera del plazo según el detalle siguiente:

Ítem 4: CALZADO INDUSTRIAL DIELECTRICO CON CUBO COLOR NEGRO

- i. Acta de recepción No. 1 del Edificio Administrativo, de fecha 22 de diciembre de 2016, se hizo entrega de 83 pares de Calzado Industrial, por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$3,470.23), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 3 días de atraso.
- ii. Acta de recepción No.3 del Edificio Administrativo, de fecha 13 de marzo de 2017, se hizo entrega de 11 pares de Calzado Industrial, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$459.91), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 84 días de atraso.
- iii. Acta de recepción No.4 del Edificio Administrativo, de fecha 13 de marzo de 2017, se hizo entrega de 90 pares de Calzado Industrial, por la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$3,762.90), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 84 días de atraso.
- iv. Acta de recepción final del Edificio Administrativo, de fecha 20 de marzo de 2017, se hizo entrega de 25 pares de Calzado Industrial, por la cantidad de UN MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1,045.25), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 91 días de atraso.
- v. Acta de recepción parcial de la Región Metropolitana, de fecha 22 de diciembre de 2016, se hizo entrega de 11 pares de Calzado Industrial, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$459.91), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 3 días de atraso.
- vi. Acta de recepción final de la Región Metropolitana, de fecha 13 de marzo de 2017, se hizo entrega de 21 pares de Calzado Industrial, por la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVOS (\$878.01), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 84 días de atraso.
- vii. Acta de recepción No.1 de la Región Central, de fecha 22 de diciembre de 2016, se hizo entrega de 12 pares de Calzado Industrial, por la cantidad de QUINIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

(\$501.72), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 3 días de atraso.

- viii. Acta de recepción Final de la Región Central, de fecha 13 de enero de 2017, se hizo entrega de 18 pares de Calzado Industrial, por la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$752.58), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 84 días de atraso.
- ix. Acta de recepción parcial No.1 de la Región Occidental, de fecha 29 de diciembre de 2016, se hizo entrega de 14 pares de Calzado Industrial, por la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$585.34), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 10 días de atraso.
- x. Acta de recepción Parcial No.1 de la Región Oriental, de fecha 30 de diciembre de 2016, se hizo entrega de 6 pares de Calzado Industrial, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$250.86), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 11 días de atraso.
- xi. Acta de recepción final de la Región Oriental, de fecha 21 de marzo de 2017, se hizo entrega de 24 pares de Calzado Industrial, por la cantidad de UN MIL TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1003.44), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 92 días de atraso.

Ítem 6: BOTAS DE HULE CON PLANTILLA Y CUBO DE 16" DE ALTO

- i. Acta de recepción No. 1 del Edificio Administrativo, de fecha 22 de diciembre de 2016, se hizo entrega de 16 pares de Botas, por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (\$470.08), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 3 días de atraso.
- ii. Acta de recepción No.2 del Edificio Administrativo, de fecha 12 de enero de 2017, se hizo entrega de 6 pares de Botas, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$176.28), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 24 días de atraso.
- iii. Acta de recepción final del Edificio Administrativo, de fecha 20 de marzo de 2017, se hizo entrega de 8 pares de Botas, por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$235.04), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 91 días de atraso.

- iv. Acta de recepción parcial No. 1 de la Región Metropolitana, de fecha 22 de diciembre de 2016, se hizo entrega de 23 pares de Botas, por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$675.74), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 3 días de atraso.
- v. Acta de recepción parcial No. 2 de la Región Metropolitana, de fecha 11 de enero de 2017, se hizo entrega de 75 pares de Botas, por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2,203.50), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 23 días de atraso.
- vi. Acta de recepción final de la Región Metropolitana, de fecha 13 de marzo de 2017, se hizo entrega de 2 pares de Botas, por la cantidad de CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$58.76), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 84 días de atraso.
- vii. Acta de recepción No.1 de la Región Central, de fecha 22 de diciembre de 2016, se hizo entrega de 47 pares de Botas, por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,380.86), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 3 días de atraso.
- viii. Acta de recepción No.2 de la Región Central, de fecha 12 de enero de 2017, se hizo entrega de 21 pares de Botas, por la cantidad de SEISCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$616.98), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 24 días de atraso.
- ix. Acta de recepción Final de la Región Central, de fecha 13 de enero de 2017, se hizo entrega de 10 pares de Botas, por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$293.80), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 84 días de atraso.
- x. Acta de recepción parcial No.1 de la Región Occidental, de fecha 29 de diciembre de 2016, se hizo entrega de 22 pares de Botas, por la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$646.36), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 10 días de atraso.
- xi. Acta de recepción Total de la Región Occidental, de fecha 10 de marzo de 2017, se hizo entrega de 2 pares de Botas, por la cantidad de CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$58.76), en

acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 81 días de atraso.

- xii. Acta de recepción Parcial No.1 de la Región Oriental, de fecha 30 de diciembre de 2016, se hizo entrega de 15 pares de Botas, por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$440.70), en acta de recepción se estableció que la contratista incurrió en incumplimiento en la entrega por 11 días de atraso.

- II. Que en consecuencia de lo antes expresado, la Unidad Jurídica concluye que la Sociedad contratista incurrió en incumplimiento de sus obligaciones contractuales del Contrato de Suministro No. 74/2016, derivado del proceso de la Licitación Pública No. LP-37/2016, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016", consistente en haber entregado con demora los ítems 4 y 6, situación que no ha sido desvirtuada o justificada por la sociedad contratista por no haber ejercido su derecho a defensa conforme al artículo 160 de la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad GENERAL SAFETY, S.A., consistente en haber incurrido en mora en cumplimiento al Contrato de Suministro No. 74/2016, derivado del proceso de Licitación Pública No. LP-37/2016, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016".
2. Imponer multa a la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A., por la cantidad de UN MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,020.50), por el incumplimiento al contrato de suministro No. 74/2016, derivado del proceso de Licitación Pública No.LP-37/2016, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016", según el siguiente detalle:

CALCULO DE MULTA

Item 4: CALZADO INDUSTRIAL DIELECTRICO CON CUBO COLOR NEGRO

Acta de recepción No. 1 del Edificio Administrativo

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|----------|
| 19/12/2016 | 22/12/2016 | 3 | 3,470.23 | 0.10% | 3 | \$ 10.41 |
| Total | | | | | | \$ 10.41 |

Acta de recepción No.3 del Edificio Administrativo

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|----------|
| 19/12/2016 | 13/03/2017 | 84 | 459.91 | 0.100% | 30 | \$ 13.80 |
| | | | | 0.125% | 30 | \$ 17.25 |
| | | | | 0.150% | 24 | \$ 16.56 |
| Total | | | | | | \$ 47.60 |

Acta de recepción No.4 del Edificio Administrativo

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|-----------|
| 19/12/2016 | 13/03/2017 | 84 | 3,762.90 | 0.100% | 30 | \$ 112.89 |
| | | | | 0.125% | 30 | \$ 141.11 |
| | | | | 0.150% | 24 | \$ 135.46 |
| Total | | | | | | \$ 389.46 |

Acta de recepción final del Edificio Administrativo

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|----------|
| 19/12/2016 | 20/03/2017 | 91 | 1,045.25 | 0.100% | 30 | \$ 31.36 |

| | | | | | | |
|-------|--|--|--|--------|----|-----------|
| | | | | 0.125% | 30 | \$ 39.20 |
| | | | | 0.150% | 31 | \$ 48.60 |
| Total | | | | | 91 | \$ 119.16 |

Acta de recepción parcial de la Región Metropolitana

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|---------|
| 19/12/2016 | 22/12/2016 | 3 | 459.91 | 0.10% | 3 | \$ 1.38 |
| Total | | | | | 3 | \$ 1.38 |

Acta de recepción final de la Región Metropolitana

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|----------|
| 19/12/2016 | 13/03/2017 | 84 | 878.01 | 0.100% | 30 | \$ 26.34 |
| | | | | 0.125% | 30 | \$ 32.93 |
| | | | | 0.150% | 24 | \$ 31.61 |
| Total | | | | | 84 | \$ 90.87 |

Acta de recepción No.1 de la Región Central

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|---------|
| 19/12/2016 | 22/12/2016 | 3 | 501.72 | 0.10% | 3 | \$ 1.51 |
| Total | | | | | 3 | \$ 1.51 |

Acta de recepción Final de la Región Central

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|----------|
| 19/12/2016 | 13/01/2017 | 84 | 752.58 | 0.100% | 30 | \$ 22.58 |
| | | | | 0.125% | 30 | \$ 28.22 |
| | | | | 0.150% | 24 | \$ 27.09 |
| Total | | | | | 84 | \$ 77.89 |

Acta de recepción parcial No.1 de la Región Occidental

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|---------|
| 19/12/2016 | 29/12/2016 | 10 | 585.34 | 0.10% | 10 | \$ 5.85 |
| Total | | | | | 10 | \$ 5.85 |

Acta de recepción Parcial No.1 de la Región Oriental

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|---------|
| 19/12/2016 | 30/12/2016 | 11 | 250.86 | 0.10% | 11 | \$ 2.76 |
| Total | | | | | 11 | \$ 2.76 |

Acta de recepción final de la Región Oriental

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|-----------|
| 19/12/2016 | 21/03/2017 | 92 | 1,003.44 | 0.100% | 30 | \$ 30.10 |
| | | | | 0.125% | 30 | \$ 37.63 |
| | | | | 0.150% | 32 | \$ 48.17 |
| Total | | | | | 92 | \$ 115.90 |

Dando un total de Cálculo de Multa del Ítem 4: CALZADO INDUSTRIAL DIELECTRICO CON CUBO COLOR NEGRO por la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 862.79)

Ítem 6: BOTAS DE HULE CON PLANTILLA Y CUBO DE 16" DE ALTO

Acta de recepción No. 1 del Edificio Administrativo

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|---------|
| 19/12/2016 | 22/12/2016 | 3 | 470.08 | 0.10% | 3 | \$ 1.41 |
| Total | | | | | 3 | \$ 1.41 |

Acta de recepción No.2 del Edificio Administrativo

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|---------|
| 19/12/2016 | 12/01/2017 | 24 | 176.28 | 0.10% | 24 | \$ 4.23 |
| Total | | | | | 24 | \$ 4.23 |

Acta de recepción final del Edificio Administrativo

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|----------|
| 19/12/2016 | 20/03/2017 | 91 | 235.04 | 0.100% | 30 | \$ 7.05 |
| | | | | 0.125% | 30 | \$ 8.81 |
| | | | | 0.150% | 31 | \$ 10.93 |
| Total | | | | | 91 | \$ 26.79 |

Acta de recepción parcial No. 1 de la Región Metropolitana

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|---------|
| 19/12/2016 | 22/12/2016 | 3 | 675.74 | 0.10% | 3 | \$ 2.03 |
| Total | | | | | 3 | \$ 2.03 |

Acta de recepción parcial No. 2 de la Región Metropolitana

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|----------|
| 19/12/2016 | 11/01/2017 | 23 | 2,203.50 | 0.10% | 23 | \$ 50.68 |
| Total | | | | | 23 | \$ 50.68 |

Acta de recepción final de la Región Metropolitana

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|---------|
| 19/12/2016 | 13/03/2017 | 84 | 58.76 | 0.100% | 30 | \$ 1.76 |
| | | | | 0.125% | 30 | \$ 2.20 |
| | | | | 0.150% | 24 | \$ 2.12 |
| Total | | | | | 84 | \$ 6.08 |

Acta de recepción No.1 de la Región Central

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|---------|
| 19/12/2016 | 22/12/2016 | 3 | 1,380.86 | 0.10% | 3 | \$ 4.14 |
| Total | | | | | 3 | \$ 4.14 |

Acta de recepción No.2 de la Región Central

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|----------|
| 19/12/2016 | 12/01/2017 | 24 | 616.98 | 0.10% | 24 | \$ 14.81 |
| Total | | | | | 24 | \$ 14.81 |

Acta de recepción Final de la Región Central

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|----------|
| 19/12/2016 | 13/01/2017 | 84 | 293.80 | 0.100% | 30 | \$ 8.81 |
| | | | | 0.125% | 30 | \$ 11.02 |
| | | | | 0.150% | 24 | \$ 10.58 |
| Total | | | | | 84 | \$ 30.41 |

Acta de recepción parcial No.1 de la Región Occidental

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|---------|
| 19/12/2016 | 29/12/2016 | 10 | 646.36 | 0.10% | 10 | \$ 6.46 |
| Total | | | | | 10 | \$ 6.46 |

Acta de recepción Total de la Región Occidental

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|---------|
| 19/12/2016 | 10/03/2017 | 81 | 58.76 | 0.100% | 30 | \$ 1.76 |
| | | | | 0.125% | 30 | \$ 2.20 |
| | | | | 0.150% | 21 | \$ 1.85 |
| Total | | | | | 81 | \$ 5.82 |

Acta de recepción Parcial No.1 de la Región Oriental

| Fecha ultima de entrega | Fecha de recibido | Días de Atraso | Valor de la entrega parcial | Porcentaje para cálculo sobre entrega | Calculo de retraso | Valor |
|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|---------|
| 19/12/2016 | 30/12/2016 | 11 | 440.70 | 0.10% | 11 | \$ 4.85 |
| Total | | | | | 11 | \$ 4.85 |

Dando un total de Cálculo de Multa del Ítem 6: BOTAS DE HULE CON PLANTILLA Y CUBO DE 16" DE ALTO por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$157.71).

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta, ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de UN MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,020.50), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la sociedad GENERAL SAFETY (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY, S.A., y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. En caso de no pagarse la cantidad mencionada, no se dará curso a nuevos contratos con la sociedad GENERAL SAFETY (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY, S.A. de conformidad al artículo 159 de la LACAP.

5. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

9) Unidad de Secretaría.

9.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaria el día 15 de marzo de 2018, suscrita por representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal El Triunfo, Cantón Caña Brava, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, ADESCOET, mediante la cual informan que son una comunidad de escasos recursos, que en el año 2010 la ANDA les realizó un estudio Hidrogeológico con el objeto de que se perforara un pozo en dicha comunidad; es el caso que el Comando de Ingenieros de la Fuerza Armada ha ofrecido ayudarles en la perforación del pozo, pero es necesario contar con el Certificado de no Afectación por parte de la ANDA para proceder a la perforación del mismo.

Por lo que solicitan que la ANDA les exonere del pago por la emisión del certificado de no afectación y el certificado de verificación de aforo.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que previo a resolver, es necesario que la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos revise el caso y prepare informe, con el objeto de verificar si procede o no acceder a lo requerido. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, suscrita por representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal El Triunfo, Cantón Caña Brava, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, ADESCOET, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
 2. Instruir a la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos para que revise el caso y rinda informe a esta Junta de Gobierno, con el objeto de verificar si procede o no acceder a lo solicitado.
-
-

9.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaria el día 16 de marzo de 2018, suscrito por el señor Oscar Joaquín Cornejo Maza, Apoderado General Administrativo y Judicial de la Sociedad INVERSIONES BOLIVAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia BOLIVAR, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita que la Junta de Gobierno admita en el proceso de revisión de la cuenta y acuerdo de pago que se está llevando a cabo entre ellos, la Unidad Jurídica y la Gerencia Comercial, un informe técnico elaborado con rigor técnico y con absoluta buena fe.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que en seguimiento al acuerdo número 4.1 tomado en la sesión ordinaria número 5, celebrada el día 18 de enero de 2018, mediante el cual se nombró personal de la institución para que se reunieran con los representantes de la precitada sociedad, a fin que revisaran el historial de la cuenta No. 6403505 con el objeto de llegar a un acuerdo de pago por el consumo de AGUA NO FACTURADA y que fue suministrada por esta Autónoma durante el período de 2006 al 2014; se margine el escrito en comento al equipo de trabajo para que lo analicen, lo agreguen a la negociación y forme parte del dictamen que están elaborando. Por tanto

ACUERDA:

1. Dar por recibida la correspondencia, suscrita por el señor Oscar Joaquín Cornejo Maza, Apoderado General Administrativo y Judicial de la Sociedad INVERSIONES BOLIVAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia BOLIVAR, S.A. DE C.V., la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Secretaria de la Junta de Gobierno remita el escrito en comento al equipo de trabajo autorizado, para que lo analicen, lo agreguen a la negociación y forme parte del dictamen que están elaborando.
3. Delegar a la Unidad Jurídica notifique al interesado.

9.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito de la Cámara Séptima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, mediante el cual notifican, la sentencia del Juicio de Cuentas con número JC-VII-036-2016, que fue diligenciado con base al "INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA A LA ANDA, PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"; siendo el objeto del Juicio de Cuentas, la atribución de nueve Reparos con Responsabilidad Administrativa, por actos realizados en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la notificación de la Cámara Séptima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

ACUERDA:

Dar por recibida la notificación de la Cámara Séptima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, en relación a la sentencia del Juicio de Cuentas con número JC-VII-036-2016, que fue diligenciado con base al "INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA A LA ANDA, PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"; la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

10) Varios.

Habiendo concluido la sesión de Junta de Gobierno, la Arquitecta Roxana Patricia Ávila Grasso, Directora Propietaria y la Licenciada Karime Elías Ábrego, Directora Adjunta, ambas por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, y la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, externan su preocupación de la situación en la que la nueva administración ha encontrado la Institución, por lo que consideran necesario que para evitar futuros señalamientos del ente contralor y/o situaciones que se desconozcan que con el tiempo puedan ocasionar hasta detrimento patrimonial, consideran oportuno y conveniente que se inicie a la mayor brevedad posible la gestión para contratar una firma auditora con experiencia para que realice auditoría de Gestión, Financiera y Operativa de la Institución, misma que deberá incluir al personal y a los diferentes sistemas informáticos de la institución.

El Señor Presidente de la Institución, Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, se compromete a girar instrucciones a quien corresponda para que se inicie cuanto antes el proceso de contratación.

La Arquitecta Roxana Patricia Ávila Grasso, Directora Propietaria por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, manifiesta que para realizar las auditorías de Sistemas Informáticos, se puede solicitar la gestión a través de nota a la Dirección de Innovación Tecnológica e Informática del Gobierno de El Salvador (ITIGES), ya que cuenta con la experiencia de auditorías realizadas a otras instituciones; asimismo, recomienda revisar el Presupuesto Institucional aprobado para el año 2018, para ajustarlo a la realidad que ha expuesto este día la Gerente de la Unidad Financiera Institucional.

El Señor Presidente de la Institución, Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, recomienda que este punto se agende dentro de 2 semanas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente, Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con diecisiete minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

DR. FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. DANILO ALEXANDER RECINOS
BARRIENTOS
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL AD-HONOREM

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO